

## Comunicado de Prensa No. 56/2014

México, D.F. a 12 de noviembre de 2014

### **TELMEX, TELNOR Y TELCEL DEBEN PUBLICAR LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE SERVICIOS MAYORISTAS ESTE MISMO MES**

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones notificó el viernes 7 de noviembre su resolución al AEP en telecomunicaciones, quien debe publicarlas a más tardar el día 21 de este mes
- Las empresas tienen 15 días hábiles para suscribir los convenios con los concesionarios interesados, una vez formulada la petición de éstos
- Estas medidas permitirán que concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante tengan acceso a infraestructura en mejores condiciones de competencia, en beneficio de sus usuarios

El pasado viernes 7 de noviembre, las empresas que constituyen al Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector telecomunicaciones (América Móvil, Grupo Financiero Inbursa, Grupo Carso, Telmex y Telnor), fueron notificadas de las Ofertas de Referencia de servicios mayoristas que aprobó el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) por unanimidad de votos en su XVI Sesión Ordinaria, dos días antes.

A más tardar el próximo 21 de noviembre dichas empresas deben publicar las Ofertas de Referencia, las cuales establecen los términos y condiciones específicos bajo los cuales deben prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones y permitir el acceso a su infraestructura a otros concesionarios y prestadores de estos servicios en mejores condiciones de competencia, en favor de los usuarios.

Con estas ofertas, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2015, los concesionarios competidores del AEP contarán con la información necesaria para tomar decisiones sobre la comercialización de los servicios mayoristas de telecomunicaciones.

Adicionalmente, las Ofertas de Referencia deben cumplir con lo señalado en las Medidas Fijas y Móviles de la Resolución de Preponderancia, mismas que señalan, entre otras cosas, que las Ofertas

## **Comunicado de Prensa** **No. 56/2014**

no deberán contener condiciones discriminatorias o abusivas en la prestación de los servicios, ni deberán condicionar su provisión ni crear requisitos innecesarios para la prestación de éstos.

De esta forma se garantiza que los concesionarios solicitantes puedan competir con el AEP en la prestación de servicios minoristas en términos de calidad, servicios de valor agregado y tarifas, entre otras, beneficiando así al usuario final.

Las Ofertas de Referencia se aplicarán a los siguientes servicios:

### **1) Comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales.**

Se abre la comercialización de los servicios de telecomunicaciones móviles del AEP (voz, SMS y datos) a empresas conocidas como Operadores Móviles Virtuales (OMVs), las cuales no cuentan con espectro radioeléctrico.

### **2) Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en redes móviles y Redes Fijas.**

Permitirá a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones instalar su propia infraestructura, aprovechando la capacidad no utilizada de las redes móviles y fijas del AEP

### **3) Servicio Mayorista de Usuario Visitante**

Hará posible que concesionarios de telecomunicaciones móviles distintos al AEP amplíen la cobertura geográfica de sus servicios, por ejemplo, en las regiones en donde no tienen cobertura.

### **5) Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.**

## **Comunicado de Prensa** **No. 56/2014**

Permitirá contar con un instrumento que regule la prestación de un servicio mayorista de relevancia, como los enlaces dedicados, que sirven como insumo esencial para la prestación del resto de los servicios de telecomunicaciones.

Cabe señalar que el AEP tiene 10 días hábiles a partir de la notificación para publicar las Ofertas de Referencia en su sitio de Internet y para dar aviso sobre la emisión de las mismas en dos diarios de circulación nacional.

El AEP está obligado a suscribir convenios con los concesionarios que le soliciten la prestación de esos servicios 15 días hábiles después de ser formulada la petición.

Las Ofertas de Referencia son el marco contractual que otorga certidumbre al AEP y a los solicitantes de los servicios y favorecen una competencia más efectiva en el sector telecomunicaciones.

Con la aprobación de estas Ofertas de Referencia y su posterior aplicación, el IFT da seguimiento a la ejecución de las diferentes medidas específicas que debe cumplir el AEP, conforme al mandato legal conferido a este órgano regulador.

## Comunicado de Prensa No. 56/2014

*Fe de erratas: En el segundo párrafo del presente Comunicado dice “A más tardar el próximo 21 de noviembre dichas empresas deben publicar las Ofertas de Referencia las cuales establecen los términos y condiciones específicos bajo los cuales deben prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones y permitir el acceso a su infraestructura a otros concesionarios y prestadores de estos servicios en mejores condiciones de competencia, en favor de los usuarios”.*

*Sin embargo, en el cómputo de los días no se consideró que el lunes 17 de noviembre es día inhábil, por lo que el plazo referido no es el 21 de noviembre, sino el día 24 de este mes.*

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)